



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2824
Fax.: (02265) 43-2838
E-mail: 002174BGB@intendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

0173

/2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de Enero de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 002/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/01/2021;

Que la misma convalida el convenio N° 174/20 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma IWOKA S.A.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 002/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/01/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 136

I.c

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pedro Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0174 /2021

Intendente del Honorable Concejo Deliberante
Municipio de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El expediente Nº 748/20; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 15 de diciembre se presenta a la Empresa IWOKA S.A manifestando su intención de adquirir el inmueble de dominio municipal cuya denominación catastral es: Circunscripción: II – Sección: A – Chacra 45 – Parcela: 4^a.

Que ofrece abonar por el mismo la suma total de \$25.235.000 pagaderos en concepto de entrega la suma de \$5.040.000 y el saldo restante se abonaran en 35 cuotas mensuales y consecutivas cuyo valor se actualizara mensualmente conforme el valor del litro de Gas Oíl común (Diésel 500) de YPF.

Que a fs. 06 se adjunta convenio suscripto con la empresa IWOKA S.A registrado bajo Nº 174/20.

Que a fs. 02 obra Tasación oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires por un monto total de \$ 28.000.000 permitiendo una variación en los montos del 10% conforme las expectativas de las partes.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE; el convenio Nº 174/20 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma IWOKA S.A conforme los considerandos del presente, el cual queda incorporado como Anexo I de la presente Ordenanza.

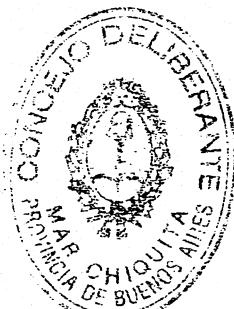
ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE que lo percibido por la venta del inmueble será afectado al pago de deudas, a obras de infraestructura o servicios públicos en la localidad de Coronel Vidal.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA Nº 002

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 19 días del mes de Enero de 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minicucci
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: socom@marchiquita.mun.gba.gov.ar
Fax: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

01762



REGISTRO DE DECRETOS

Entre la Municipalidad de Mar Chiquita representada en este acto por el Sr JORGE ALBERTO PAREDI, DNI Nº 8.114.317, en carácter de Intendente Municipal, con domicilio real en calle Beltrami Nº 50, Pdo De Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa IWOKA S.A, representada en este acto por la Sra MAINELLA MARIA CARLA, DNI Nº 22.915.994, CUIL Nº 27-22915994-7 en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Lopez y Planes Nº 2041 de la Ciudad de Mar del Plata, en adelante LA EMPRESA Convienen de mutuo y común acuerdo, celebrar e instrumentar el presente Acuerdo sujeto a las clausulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: LA EMPRESA ofrece adquirir UN inmueble ubicado en la localidad de Coronel Vidal, cuya denominación catastral es: Circunscripcion: II - Seccion: A - Chacra 45 - Parcela: 4a.

SEGUNDA: LA EMPRESA ofrece formalmente la suma de \$ 25.235.000 (Pesos Veinticinco Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil) en concepto de precio total y definitivo del Inmueble mencionado conforme la tasación del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a abonarse conforme lo estipulado en la clausula Tercera.

TERCERA: La EMPRESA ofrece y LA MUNICIPALIDAD acepta la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL (\$ 5.040.000) en concepto de adelanto lo cual integrara dentro de los 5 dias de la suscripción del presente.- El saldo del precio restante se abonara en 35 cuotas mensuales y consecutivas por un valor equivalente a 9.144,215 litros de gas oil Diesel 500 precio YPF ACA del Partido de Mar Chiquita.-

Las cuotas mencionadas tendrán vencimiento los días 15 de cada mes, debiendo la Empresa solicitar a LA MUNICIPALIDAD que liquide el valor a abonar con una anticipación mínima de 5 días hábiles.

CUARTA: LAS PARTES consideran que dicha oferta es convenientes y se adecua a la Tasación del Banco Provincia, la cual establece una variación del 10% en el valor de la misma.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD hará entrega de la posesión del inmueble luego de la firma del presente libre de ocupantes. LA EMPRESA a su vez asume la responsabilidad de cambio de titularidad de los servicios y tributos y sus correspondientes pagos. LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA abonara los gastos derivados de los trámites necesarios para formalizar la transmisión de dominio la cual se efectivizara una vez abonado la totalidad del precio pactado.-

SEXTA: En caso de incumplimiento de la empresa en los pagos o demoras en los mismos, considerando tal como seis meses alternados o consecutivos, el municipio considerara rescindido el presente, tomando como indemnización los importes abonados anteriormente. En caso de que los motivos que generen los incumplimientos y/o demoras sean consecuencia de causas de fuerza mayor demostrables, el plazo anterior se extenderá hasta 9 meses.

SEPTIMA: A los fines emergentes del cumplimiento y/o incumplimiento del presente las partes constituyen sus respectivos domicilios convencionales especiales en los indicados al comienzo y permanecerán vigentes en tanto no se notifiquen los nuevos en forma fehaciente. En ellos se

reputaran válidas y perfectas todas las notificaciones, comunicación y demás diligencia que cualquiera de las partes considere menester efectuar para cuidado y salvaguarda de sus derechos y permanecerán vigentes en tanto no se cambien y tal cambio sea notificado fehacientemente a la otra parte. Y para dirimir cualquier diferendo de carácter judicial se someten a la jurisdicción y competencia del Departamento Judicial Mar del Plata.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman cinco ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Coronel Vidal, a los 17 días del mes de Diciembre de 2020.

CONVENIO N° 174


Mainella María Carla


Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita